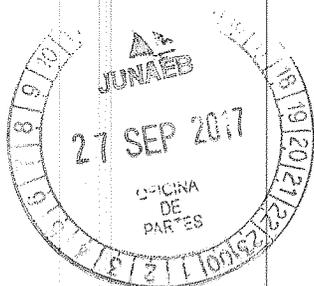


**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS A CONTRATA Y HONORARIOS A SUMA ALZADA EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2248**

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N°19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N°13 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2009; en el Instructivo General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre la Transparencia Activa y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N°01 de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado; en la Resolución Exenta N°2.224 de 2015 de JUNAEB, que aprueba el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación; el decreto N°292, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto ley N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del cargo de Secretario General de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 1.225, de 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican, en el Jefe/a del Departamento de Gestión de las Personas; y Resolución N° 10 del año 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para responder a los requerimientos propios de la gestión interna, entre los cuales, se encuentran el dar cumplimiento a la meta presupuestaria y dar cumplimiento a la misión y objetivos estratégicos, requiere contratar a Profesionales, Técnicos y/o Administrativos para proveer los siguientes cargos:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	X	Profesional Unidad Salud del Estudiante - D.P Chiloé
2	DN_SALUD	Profesional Área de Habilidades para la vida
3	II	Profesional unidad de Becas Regional
4	DN_ Informática	Jefe de Proyectos Software
5	RM	Encargado(a) de Gestión de Recursos y Personas Regional
6	VIII	Profesional Unidad de Logística Regional
7	X	Delegado Provincial Osorno
8	DN_SALUD	Coordinador Nacional de Salud
9	I	Profesional Apoyo Unidad de Salud del Estudiante Regional
10	IV	Técnico Unidad de Becas
11	XV	Profesional Gestión de Recursos, personas y Compras Regional
12	VIII	Profesional Unidad de Alimentación Escolar Regional
13	II	Profesional de Apoyo Programa Regional
14	DN_ Jurídica	Profesional Departamento Jurídico

2.- Que, por la importancia de los empleos a contrata y a suma alzada a proveer, se tornó altamente conveniente efectuar llamado a proceso de selección, a objeto que las personas que reunieran los requisitos del cargo pudieran postular y ser evaluados conforme a los perfiles confeccionados para tales efectos.

3.- Las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 473 del 2017.

4.- Que en razón de las consideraciones antes mencionadas.

### RESUELVO:

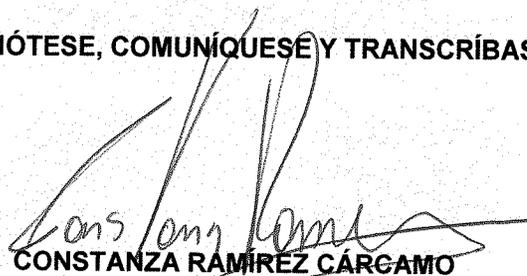
**ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMESE A PROCESO DE SELECCIÓN**, para proveer los siguientes empleos a contrata y a suma alzada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según lo establece el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación aprobado por resolución exenta N°2.224 de 2015, de este origen:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	ESTAMENTO	GRADO/RENTA	CANT. VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN
1	X	Profesional Unidad Salud del Estudiante- D.P Chiloé	PROFESIONAL	14°	1	PORTAL	24-05-2017
2	DN_SALUD	Profesional Área de Habilidades para la vida	HONORARIO	2.053.680	1	PORTAL	26-05-2017
3	II	Profesional unidad de Becas Regional	HONORARIO	802.666	1	PORTAL	29-05-2017
4	DN_Informática	Jefe de Proyectos Software	HONORARIO	2.000.000	1	PORTAL	30-05-2017
5	RM	Encargado(a) de Gestión de Recursos y Personas Regional	PROFESIONAL	9°	1	PORTAL	06-06-2017
6	VIII	Profesional Unidad de Logística Regional	DIRECTIVO	15°	1	PORTAL	22-06-2017
7	X	Delegado Provincial Osorno	HONORARIO	1.986.426	1	PORTAL	04-07-2017
8	DN_SALUD	Coordinador Nacional de Salud	DIRECTIVO	14°	1	PORTAL	07-07-2017
9	I	Profesional Apoyo Unidad de Salud del Estudiante Regional	HONORARIO	802.666	1	PORTAL	27-07-2017
10	IV	Técnico Unidad de Becas	DIRECTIVO	17°	1	PORTAL	10-08-2017
11	XV	Profesional Gestión de Recursos, personas y Compras Regional	HONORARIO	995.850	1	PORTAL	24-08-2017
12	VIII	Profesional Unidad de Alimentación Escolar Regional	HONORARIO	802.666	1	PORTAL	01-09-2017
13	II	Profesional de Apoyo Programa Regional	HONORARIO	950.000	1	PORTAL	04-09-2017
14	DN_Jurídica	Profesional Departamento Jurídico	HONORARIO	1.600.000	1	PORTAL	06-09-2017

**ARTÍCULO SEGUNDO: DIFÚNDASE**, el perfil del cargo y bases del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación aprobado por resolución exenta N°2.224 de 2015, antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**CONSTANZA RAMÍREZ CÁRGAMO**  
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

**DISTRIBUCIÓN:**

SIIAC  
Direcciones Regionales.  
Deptos. Dirección Nacional.  
Departamento de Gestión de Personas.  
Oficina de Partes.  
Unidad de Asesoría Jurídica.

CFC/ABA/SRI.